

SAN LUIS, 140CT 2016

VISTO:

El EXP-USL: 4048/14, donde se solicita se llame a concurso de un cargo de AUXILIAR DE SEGUNDA ALUMNO, con destino al "PEDAGOGICA", del DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y FORMACION DOCENTE, con temas relativos a "MARGINALIDAD. EXCLUSION URBANA Y RURAL", de la carrera LICENCIATURA Y PROFESORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION, y

Viviana E. Reta Decana

UNSL

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas en su sesión del Facultad de Cs. Humanadía 05 de octubre de 2016, aprobó el llamado a concurso y el jurado propuesto.

Que el mismo se regirá por la Ordenanza del Consejo Dírectivo Nº 008/15-CD.

Que a fs. 3 consta el plan de trabajo.

Que Dirección Administrativa a fs. 6, realiza la imputación del cargo.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA **FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS** RESUELVE:

ARTICULO 1º- Llamar a concurso un cargo de AUXILIAR DE SEGUNDA ALUMNO, con destino al AREA Nº 2 "PEDAGOGICA", del DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y FORMACION DOCENTE, con temas relativos a 'MARGINALIDAD. EXCLUSION URBANA Y RURAL", de la carrera LICENCIATURA PROFESORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION, siendo la designación desde la efectiva prestación de servicios y hasta por un año, rigiéndose el presente concurso de acuerdo con la Ordenanza del Consejo Directivo Nº 008/15.

ARTICULO 2º- Declarar abierta la inscripción por el término de CINCO (05) días hábiles universitarios desde el día LUNES VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS (24-10-16) y HASTA el día VIERNES VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS (28-10-16), de lunes a viernes, de 08,30 a 12,00 horas en el Departamento. Concursos de esta Facultad.-

ARTICULO 3º- Designar al Jurado que entenderá en el presente llamado a concurso. TITULARES:

> DR. PEDRO ENRIQUEZ MAG. PATRICIA OLGUIN PROF. WALTER OLGUIN

SUPLENTES:

DRA. CLOTILDE DE PAUW **ESP. VIVIANA RETA** LIC. VALERIA PASQUALINI

ARTICULO 4º- Los aspirantes deberán presentar 4 solicitudes de inscripción, 4 Curriculum Vitae, 1 carpeta con todas las probanzas debidamente legalizadas y foliadas, 1 índice de la documentación presentada y 1 CD con el Currículo Vitae. Se establece que la presentación de la solicitud de inscripción por parte del aspirante implica su conocimiento y conformidad con la reglamentación vigente.

retario General Facultad de Cs. Humanas UNSL

CORRESPONDE RESOLUCION CD No



-2-

ARTICULO 5°- El alumno deberá presentar también Certificado de Alumno Regular, Certificado Analítico, y tener presente lo estipulado en el Art. N° 3 de la Ord. 008/15-CD, (Ser alumno efectivo de carreras de grado de la Facultad de Ciencias Humanas UNSL, haber aprobado la asignatura en la cual se solicita el llamado, directamente o por equivalencia y tener aprobado al menos el primer año completo de su carrera).

ARTICULO 6°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

RESOLUCION CD NO

245

racio U Delbu**eno**

Esp. Viviana E. Reta

Facultad de Cs Humanas

UNS

Secretario General Facultad de Cs. Humanas UNSL